

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

20 de mayo, 2008

ACTA No. 1917-2008

Sesión Extraordinaria

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias Camacho, quien preside
M.Ed. Marlene Viquez Salazar
MBA. Heidy Rosales Sánchez
MBA. Eduardo Castillo Arguedas
Sra. Alejandra Chinchilla, Representante Estudiantil
Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez
M.Ed. Joaquín B. Jiménez Rodríguez
Dra. Xinia Carvajal Salazar
Prof. Ramiro Porras Quesada

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
del Consejo Universitario
Dr. Celín Arce, Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las once y treinta minutos horas en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

PUNTO UNICO

NOTA DE LA DIVISIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL AUDITOR INTERNO, Y LA PROPUESTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN RELACIÓN CON EL RECURSO Y APELACIÓN SE PRESENTARÁ ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se conoce oficio No. 03945 (DAGJ-0540-2008) del 5 de mayo del 2008 (REF. CU-310-2008), recibido el 15 de mayo del 2008 en la Secretaría del Consejo Universitario, suscrito por la Licda. Silvia Chanto, Gerente Asociada y la Licda. Ma. Gabriela Zúñiga Quesada, Fiscalizadora Asistente de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con el nombramiento interino del Auditor Interno de la UNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Buenos días damos inicio a la sesión extraordinaria de hoy 20 de mayo del 2008 sesión 917-2008 para analizar el oficio enviado por la Contraloría General de la República de la División de Asesoría y Gestión Jurídica, en relación con el nombramiento interino del Auditor Interno de la UNED, y la respuesta que al efecto le pedimos a la Oficina Jurídica atendiendo lo que se discutió aquí en la última sesión del viernes pasado. Recibimos un oficio fechado 20 de mayo del 2008, es una propuesta entregada por don Celín Arce, dirigido a doña Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.

Me parece que tenemos que leerlo completo para poderlo ir analizando al mismo tiempo Celín, hagamos un receso para que cada uno lo pueda leer.

* * *

Se procede hacer un receso, para que cada uno lea el documento.

* * *

Se reinicia la sesión.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Para responder el oficio de la Contraloría General de la República, borrador que nos entregara don Celín Arce, mediante este documento estaríamos presentando un recurso formal de revocatoria ante la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República y de apelación en subsidio ante la señora Contralora General de la República doña Rocío Aguilar Montoya.

Documento en el cual, por el fondo, defendemos lo actuado por este Consejo Universitario al nombrar en el ejercicio de nuestras competencias, tanto derivadas del Estatuto como del Reglamento respectivo, nombramos interinamente al Auditor de la UNED por el período de 6 meses, mientras se realiza el concurso respectivo y en el marco de las competencias que define para la universidad el principio constitucional de autonomía universitaria que gozamos.

El nombramiento era por seis meses o ¿cómo era el nombramiento?, mientras se realiza el concurso y no hablamos de plazo, porque la acción es la que se hace por seis meses doña Marlene, la acción de personal es la que se hace por los seis meses Joaquín, pero la autorización del Consejo permite ampliarlo hasta por tres más, si fuera el caso.

Don Celín, les estaba explicando lo que menciona acá por el fondo, planteaba don Celín, que primero reivindicamos lo del Estatuto Orgánico que viene a partir de la página 5, como darle vuelta al documento, primero indicar que actuamos en concordancia con lo que dice el Estatuto Orgánico y la normativa de nombramientos que tiene la UNED y en el ejercicio de nuestras competencias estatutarias y reglamentarias y luego ligarlo en el sentido de que todo esto que se actúa está amparado integralmente a las posibilidades que tenemos por la autonomía constitucional de que gozan las universidades públicas y entre ellas la UNED; para concluir en pedirle al Jefe de la División de la Contraloría General de la República, la revocatoria de lo indicado en el oficio tendría que ser, porque yo creo que una revocatoria integral del documento que ellos nos entregan y la apelación respectiva ante la Contralora General de la República.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Que se revoque es que se acepte el nombramiento de Karino en los términos que se dice.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que no podemos pedirle permiso para que se acepte, ahí estaríamos dando marcha atrás.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si anulan nos dan el espacio para ir a la Sala Cuarta precisamente.

DR. CELIN ARCE: Ahí es aceptarlo a la carrera por tomar nota. Se tome nota de la nota que dijo don José Miguel.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y ese cambio que primero el Estatuto y después lo constitucional está bien, y acá pero es que no tiene página, al final de la 5 donde dice "...que aceptábamos las leyes.....", incorporemos ahí la de Control Interno, nosotros la aceptamos, lo que no aceptamos es que ese procedimiento nos lo apliquen la de la Contraloría General de la República, eso se puede quitar, como Ley general.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Que se acepta pero lo que más pesa es el Estatuto Orgánico.

MBA. RODRIGO ARIAS. Es que no estamos apelando las leyes, ni actuando contra las leyes, es contra la aplicación de procedimientos o plazos de esas leyes a la UNED; es precisamente contra lo que actuamos es contra la aplicación de esos detalles de la Ley tales como procedimiento y plazos a la UNED, porque violenta la autonomía de la UNED, eso es todo contra lo que estamos actuando y por eso no se puede actuar en teoría o en abstracto, como dice la Sala Cuarta, se

actúa cuando usted tiene algo específicamente que le dice, se anula el acuerdo del Consejo, por decir algo, o se rechaza el acuerdo de nombramiento del Auditor, vean que la Contraloría para rechazar el nombramiento de Karino que nosotros hicimos, tendría que aplicarnos una nulidad y desarrollar todo el proceso de nulidad contra el acuerdo del Consejo Universitario, no es porque a dos personas de la Contraloría les concluya su análisis de que no, y que entonces se revoque, no, no jamás, ellos tendrían que aplicar una nulidad contra lo actuado como nosotros y ahí si vamos hasta donde corresponde ir; ellos no han querido dar el paso de provocarnos de esa manera, son muy prudentes.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: En todo caso me satisface que la propuesta que hice al inicio de que le cambiáramos, que iniciáramos con la norma nuestra, que es la del Estatuto Orgánico, podría ser acogida. Me parece que eso es muy importante, sobre todo es muy importante para que se den cuenta que nosotros estamos respetando, o que hemos actuado en las potestades que nos da el Estatuto Orgánico.

Otra cosa que me parece importante el razonamiento que hace aquí Celín es que establece que el único que puede modificar el Estatuto Orgánico es la Asamblea Universitaria, entonces me parece muy bien que aparezca el orden en que lo tiene establecido y lo que indica luego el artículo 25.

DR. CELIN ARCE: Que además no se desconoce normalmente.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Y sobre todo, el hecho de que ellos se den cuenta aquí, que siendo así las cosas en el segundo párrafo de la antepenúltima hoja dice *"...siendo así las cosas, a criterio de las autoridades de esta universidad el artículo 31 del Ley General de Control Interno reventa directamente los principios de autonomía que están consagrados en nuestro Estatuto Orgánico."* Me parece que eso es lo fundamental lo que tiene que estar acá, la norma de comentario tiende a rasgar las disposiciones de nuestro estatuto como norma máxima interna que insta la organización de la UNED y con el debido respeto interpretamos como una intromisión de legislador ordinario en nuestra estructura, y eso es lo que a mí me parece que este párrafo hay que destacarlo para que se note que por eso estamos defendiendo el principio de la autonomía, ahí es donde viene.

Luego viene el ejemplo del artículo y luego vuelve hacer énfasis en ese roce o en esa colisión que le indica Celín, pero Celín vuelve a retomar al final el concepto de la autonomía universitaria, ¿por qué esto me parece muy importante?, para que ellos se den cuenta de que nosotros, que es lo que está fundamentando esta revocatoria, pero también que ellos se den cuenta de que la disyuntiva en que está este Consejo Universitario, al estar el Consejo Universitario en una disyuntiva tan particular; sería bueno don Rodrigo que también de una vez indicáramos algo que usted mencionó hace un momento, o sea, que este Consejo nunca se pronunció antes al respecto, porque no tenía la situación específica, pero en este momento que tuvo que actuar está actuando en concordancia.

Me parece que eso es reafirmar más, porque alguien podría decir, porque no lo hicieron antes, el Consejo Universitario también le da las potestades, o sea el Estatuto Orgánico le da la potestad al Consejo Universitario para que presente modificaciones del Estatuto Orgánico a la Asamblea Universitaria, le dan esas potestades al Consejo Universitario, solo que este Consejo Universitario tiene que dejar claro que las modificaciones que presenta ante la Asamblea Universitaria para modificar el Estatuto Orgánico, ha sido porque ha surgido en el seno universitario, porque ha surgido por una iniciativa interna de la universidad, no por una iniciativa del ente legislador.

A mí me parece que eso es muy importante que se haga acá, si me parece después de hacer la petitoria don Rodrigo, es importante que los pongamos a ellos en la disyuntiva de decir ¿qué es lo que procede acá?, porque ellos se van a dar cuenta de que si nosotros no respetamos el Estatuto Orgánico podríamos ser cuestionados por la misma Asamblea Universitaria, y si nosotros respetamos el Estatuto Orgánico, estamos siendo cuestionados por la Contraloría, aquí es el mejor ejemplo de cómo una Ley, sin ser su intención está afectando la organización interna de la Universidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y se nos aplica.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si se nos aplica en los términos que dice la Contraloría.

MBA. RODRIGO ARIAS: No es la Ley por si misma.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

PROF. RAMIRO PORRAS: No pensaba venir, no podía venir, pero creí que no había quórum, tengo que irme pronto, quería hacer unas observaciones nada más.

Para mí el documento en sí, con lo que se ha hablado acá, me parece que está bastante bien, está muy bien, esos cambios que se han hecho para que quede muy claro lo de la autonomía y esa secuencia me parece todavía mejor.

Retomando de la sesión anterior, que yo había hecho una propuesta de acuerdo nuestro, se acuerdan que había quedado grabado. A mí me parece que es importante que este documento junto con los documentos adicionales que habíamos hablado de información de Karino, sea parte de un acuerdo que se comunica otra vez a la Contraloría General de la República, con dos anexos.

Tal vez me explico de la siguiente manera, si nosotros ponemos un primer considerando de que *“El Consejo Universitario, en muchas atribuciones en concordancia con el Estatuto Orgánico de la UNED, y cumpliendo con el principio de autonomía universitaria, consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política, tomó el acuerdo número.”*, damos el número del acuerdo

aquel “... en el cual se nombra Karino como Auditor Interino.”, digamos que ese es el primer considerando.

El segundo considerando “*Dicho acuerdo fue comunicado a la Contraloría General de la República, no como gestión en sí, sino como información.*”

El tercero “*En respuesta a nuestra información la División Jurídica de la Contraloría lo tomó erróneamente como gestión y nos comunica.*”, y tal vez transcribimos el comunicado donde nos dice que se deniega o que se rechaza.

Como cuarto considerando “*La nota no declara nulo el acuerdo del Consejo Universitario*”, que eso si hubiese sido otra cosa.

MBA. RODRIGO ARIAS: No pueden.

PROF. RAMIRO PORRAS: Pienso que hay que dejarlo claro, no hay un incidente de nulidad en ningún lado.

Y quinto, “*Que dicha nota de hecho nos pide de forma inmediata incumplir con el Estatuto Orgánico de la UNED.*”, lo cual es obvio que no podemos hacer, redactarlo de otra manera. Se acuerda.

MED. MARLENE VIQUEZ: Perdón, antes de eso, me parece excelente don Ramiro, hay otro, que en el acuerdo tal el Consejo Universitario también destacó muy bien los considerandos del acuerdo, que tomen en cuenta los considerandos del acuerdo anterior, porque ahí nosotros definimos que se está elaborando un reglamento para elaborar, que hay una transparencia total con el proceso siguiente, eso es muy importante, ahí nosotros lo mencionamos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Dos cambios en los considerandos don Ramiro, uno nuevo, en el cual después de que se diga que se nombró a Karino etc., incorporemos uno resaltando que Karino reúne todos los requisitos del puesto etc.

Y en el que usted dice que el acuerdo no se declaro nulo, no, porque ellos no lo pueden declarar nulo, sino reafirmar que el nombramiento que hizo este Consejo, tiene plena validez jurídica, en términos más bien fuertes de que es válido, y tiene implicaciones jurídicas, da derechos subjetivos a la persona, todo lo que se deriva del nombramiento del Consejo, pero nada más digamos que tiene plena validez jurídica.

MED. MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, es importante que ellos se den cuenta de que estamos haciendo un procedimiento para el nombramiento del Auditor titular.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ahí podríamos agregar eso de una vez, y tal como se indicó en el acuerdo tal, el de la otra vez, el Consejo se encuentra analizando el reglamento para efectuar el concurso respectivo, en el menor tiempo posible.

PROF. RAMIRO PORRAS: Eso quedó grabado.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que el enfoque que le da el señor Rector a esto, de alguna manera no está bien recogido en ese párrafo segundo que dice *“Siendo así las cosas, a criterio de las autoridades de esta universidad el artículo 31 violenta directamente.”*, yo creo que aquí no es que el artículo 31, el artículo 31 en ningún punto menciona la UNED, es la aplicación indebida del artículo la que violenta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso hay que ponerlo así.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces, al final donde dice: *“...y con el debido respeto interpretamos como una intromisión del legislador.”*, eso no hay intromisión del legislador ordinario, interpretamos que la aplicación indebida pone al legislador a entrometerse en la autonomía.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tiene toda la razón.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Porque yo creo que esto hay que deslindarlo, sobre todo si algún día tenemos que ir a recurrir en alguna otra instancia, que no estamos impugnando el artículo 31.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, en lo más mínimo.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Sino la aplicación indebida.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tendríamos que impugnar algún acuerdo que nos lo aplique, que todavía no existe.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces, yo creo que es mejor acomodar esa redacción.

MBA. RODRIGO ARIAS: Toda la razón tiene.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Porque incluso esto señala con el dedo a la división jurídica y la división jurídica no se puede amparar en el legislador ordinario.

MBA. RODRIGO ARIAS: No porque ahí no está indicado eso.

PROF. RAMIRO PORRAS: Sugiero tres propuestas de acuerdo, uno mantener el acuerdo, hay que dejar claro de que mantenemos el acuerdo que ya tomamos.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Ya se lo dije.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería la consulta a Celín, porque el acuerdo ya existe, estamos indicando que tiene plena validez jurídica.

PROF. RAMIRO PORRAS: Eso, dependiendo de lo diga Celín. Pero, los otros dos si me parece muy importante *“Solicitar una audiencia para el Consejo Universitario la señora Contralora, lo cual hacemos en el documento de apelación adjunto, anexo No. 1.”*, o sea, este documento tiene que ser anexo a nuestro acuerdo, eso es lo que estoy proponiendo. Y segundo *“Enviar como información adicional anexo No. 2 la documentación indicada en los apartados c), d), e) y f) del punto 4.1 de los procedimientos de la Contraloría”*, o sea enviarle la información adicional de Karino, que cumple los requisitos, todo eso, pero mandárselo como un anexo a este acuerdo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Pero, entonces en este acuerdo hay que decir que paralelamente estamos haciendo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con esos considerandos el acuerdo tendría que indicar que este Consejo acuerda presentar formar recursos de revocatoria, ante la División de Asesoría y Gestión Jurídica a lo indicado en el oficio tal, y de apelación en subsidio ante la señora Contralora General de la República Lic. Rocío Aguilar Montoya.

PROF. RAMIRO PORRAS: Perdón, la introducción no dice revocatoria.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, hay que ponerlo así, fue una discusión que tuvimos si era revocatoria y apelación, o solo apelación, quedamos al final de que es bueno interponer las dos cosas, uno no está obligado a ambas, pero si quedamos de que era bueno hacer las dos.

Luego solicitar una audiencia a la señor Contralora General de la República y agregar la información esa de los incisos c), d), e) y f) serían parte del acuerdo, pero son como parte del acuerdo, entonces pasan a formar parte del acuerdo. Lo aprobamos si quieren, para que lo votemos todos y después seguimos hablando y dándole forma. Aprobado en firme, presentar los recursos, y pedir la audiencia, que es realmente lo sustantivo, en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

Se conoce oficio No. 03945 (DAGJ-0540-2008) del 5 de mayo del 2008 (REF. CU-310-2008), recibido el 15 de mayo del 2008 en la Secretaría del Consejo Universitario, suscrito por la Licda. Silvia Chanto, Gerente Asociada y la Licda. Ma. Gabriela Zúñiga Quesada, Fiscalizadora Asistente de la División de Asesoría y Gestión Jurídica

de la Contraloría General de la República, en relación con el nombramiento interino del Auditor Interno de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la UNED y amparado en el principio de autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 84 de la Constitución Política, en sesión 1911-2008, Art. I, del 17 de abril del 2008, acuerda nombrar al señor Karino Lizano Arias como Auditor Interino.
2. El señor Karino Lizano Arias cumple con los requisitos del puesto de Auditor Interno.
3. Dicho acuerdo fue comunicado a la Contraloría General de la República, no como gestión en sí, sino como información, mediante oficio CU-2008-214 del 21 de abril del 2008.
4. En respuesta a la información enviada por el Consejo Universitario, la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, lo tomó erróneamente como gestión e indica lo siguiente: *“A la luz de lo expuesto, esta División de Asesoría y Gestión Jurídica procede a rechazar la gestión presentada, a fin de que esa administración, proceda de inmediato, a fin de no afectar el sistema de control interno de esa Universidad, a plantear una nueva gestión ante este Contraloría General en pleno cumplimiento y observancia del punto 4.1 de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos, (L-1-2006-CO-DAGJ) ...”*.
5. El nombramiento interino que realizó el Consejo Universitario tiene plena validez jurídica.
6. Lo indicado en el oficio de la Contraloría General de la República implica que este Consejo Universitario, incumpla con lo señalado en el Estatuto Orgánico de la Universidad.
7. Subsiste la razonabilidad de los considerandos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1911-2008, Art. I.
8. Tal como se indicó en dicho acuerdo, el Consejo Universitario se encuentra analizando el reglamento para efectuar el concurso del Auditor Titular en el menor tiempo posible.

SE ACUERDA:

- 1. Presentar Recurso de Revocatoria ante la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, con apelación en subsidio ante la Contralora General de la República, en contra del Oficio No. 03945 (DAGJ-0540-2008). (Figura como Anexo No. 1 a este acuerdo).**
- 2. Solicitar una audiencia al Consejo Universitario con la señora Contralora General de la República, para reiterar y ampliar los fundamentos de este recurso.**
- 3. Enviar a la Contraloría General de la República la información que indica el punto 4.1, incisos c), d) e) y f) de los “Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos”.**

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

LP**